

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el período del 7 al 31 de diciembre de 2021”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, hasta por un monto de US \$3,503.00 IVA incluido, en concepto de comisión para el plazo contractual, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$50,051.64 IVA incluido, para un plazo contractual, contado del 7 al 31 de diciembre de 2021.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el período del 7 al 31 de diciembre de 2021”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Por medio de notas referencia UACI-1179/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. GESEL, S.A. DE C.V.
3. GLOBAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

CEPA	Nº REQUISICIÓN	FECHA DE REQUISICIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US \$ SIN IVA	MONTO PRESUPUESTADO US \$ CON IVA
PUERTO DE LA UNIÓN	98/2021	6 de septiembre de 2021	15,800.00	17,854.00
	99/2021	6 de septiembre de 2021	9,000.00	10,170.00
	100/2021	6 de septiembre de 2021	10,200.00	11,526.00
FENADESAL	37/2021	6 de septiembre de 2021	9,293.49	10,501.64
MONTOS TOTALES US\$			44,293.49	50,051.64

La recepción de ofertas se realizó el 20 de octubre de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

Nº	OFERTAS	MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO
1	Global Outsourcing, S.A. de C.V.	4,553.90
2	GESEL, S.A. de C.V.	84,554.34
3	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	3,503.00

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el período del 7 al 31 de diciembre de 2021”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, hasta por un monto de US \$3,503.00 IVA incluido, en concepto de comisión para el plazo contractual, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$50,051.64 IVA incluido, para un plazo contractual, contado del 7 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante procedió a revisar las tres ofertas presentadas el día viernes 22 de octubre de 2021, de conformidad a la sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Numeral 8. De las Bases de Libre Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUERIMIENTO CEPA	EMPRESAS OFERTANTES		
	Global Outsourcing, S.A. de C.V.	GESEL, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
Datos Generales del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales			
Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Tributaria	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Otros Documentos Legales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según la verificación de documentos legales detallada en el cuadro anterior, la sociedad Global Outsourcing, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta la solvencia tributaria no vigente a la fecha de recepción de ofertas y copia de la situación tributaria, lo cual no es válido para este proceso de Libre Gestión, por lo que, de acuerdo a la Sección I, numeral 10, no es subsanable.

Por lo anterior, la sociedad Global Outsourcing, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos de los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que no procede continúe siendo evaluada.

En cuanto a las sociedades GESEL, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumplen, por lo que procede continúe siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según Numeral 2.2 Evaluación Técnica, de la Sección II Evaluación de Ofertas, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, requerida en los literales a) y b) del numeral 8.3 de la Sección I, considerándose elegibles aquellos ofertantes que cumplan con los requerimientos indicados en los numerales anteriores. En tal sentido, se procedió a la evaluación técnica, obteniéndose los resultados siguientes:

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR CEPA	OFERTANTES	
	GESEL, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
Documento de Referencia-Experiencia del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE
Carta Compromiso	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, los dos ofertantes cumplen con lo requerido en el Numeral 8.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que procede sean evaluados económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó que los ofertantes CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica incluye la información mínima contenida en los anexos 6 y 7 de las Bases, obteniéndose los resultados siguientes:

DOCUMENTACION ECONOMICA REQUERIDA POR CEPA	EMPRESAS OFERTANTES	
	GESEL, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
Carta de Oferta Económica	CUMPLE	CUMPLE
Plan de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

A continuación, se procedió con la evaluación económica de las ofertas, con el siguiente resultado.

CEPA				OFERTANTES			
				O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		GESEL,S.A. DE C.V.	
Nº DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	Nº DE PERSONAL REQUERIDO	PRECIO UNITARIO (COMISIÓN) US \$	PRECIO TOTAL US \$	PRECIO UNITARIO (COMISIÓN) US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	PUERTO DE LA UNIÓN	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA	23	50.00	1,150.00	1,155.12	26,567.76
		SERVICIOS DE PERSONAL PARA OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	16	50.00	800.00	1,071.96	17,151.36
		SERVICIOS DE OUTSOURCING (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	11	50.00	550.00	1,375.77	15,133.47
2	FENADESAL	SERVICIOS DE OUTSOURCING (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	2	50.00	100.00	1,429.28	2,858.56
		SERVICIOS DE PERSONAL PARA OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	4	50.00	200.00	1,345.20	5,380.80
		SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA	6	50.00	300.00	1,289.15	7,734.90
TOTAL SIN IVA					3,100.00		74,826.85
IVA					403.00		9,727.49
TOTAL CON IVA					3,503.00		84,554.34

Resumen de evaluación

OFERTANTES	MONTO TOTAL OFERTA ECONÓMICA US\$ SIN IVA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	RESULTADO EVALUACIÓN
GESEL, S.A. DE C.V.	74,826.85	3,410.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$71,416.85 lo que equivale a 2,094.34% más.
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3,100.00		Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Se concluye que el ofertante O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., CUMPLE con todos los requerimientos de la Evaluación Económica establecidos en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, y se encuentra en los rangos de la asignación presupuestaria.

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se recomienda adjudicar a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, para un plazo contractual contado del 7 al 31 de diciembre de 2021.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el período del 7 al 31 de diciembre de 2021”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, hasta por un monto de US \$3,503.00 IVA incluido, en concepto de comisión para el plazo contractual, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$50,051.64 IVA incluido, para un plazo contractual, contado del 7 al 31 de diciembre de 2021

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el período del 7 al 31 de diciembre de 2021”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, hasta por un monto de US \$3,503.00 IVA incluido, en concepto de comisión para el plazo contractual, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$50,051.64 IVA incluido, para un plazo contractual, contado del 7 al 31 de diciembre de 2021.

2° Nombrar como Administradoras de Contrato, a las siguientes personas:

CEPA	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Puerto de La Unión	Licenciada Hazel Mirith Pacheco Castrillo	Encargada de Recursos Humanos
FENADESAL	Licenciada Elizabeth Noemí Romero de Paz	Jefe Sección Administrativa Financiera

3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

4° Autorizar a la Jefe de la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.

5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Licitación y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

SEPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 3081, de fecha 11 de diciembre de 2020, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-19/2020, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, para un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIEDAD	CANTIDAD DE ITEMS ADJUDICADOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	MONTO ADJUDICADO US \$	DIFERENCIA US \$
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	114	233,966.91	168,587.22	65,379.69
PROINDECA, S.A. DE C.V.	5	19,362.23	15,718.20	3,644.03
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	17	34,083.09	19,858.19	14,224.90
TOTAL	136	287,412.23	204,163.61	83,248.62

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó declarar desierto 7 ítems que no fueron ofertados y 56 por sobrepasar la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ITEMS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$
NO OFERTADO (DECLARAR DESIERTO)	7	3,589.98
SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (DECLARAR DESIERTO)	56	25,078.91
TOTAL	63	28,668.89

De acuerdo al cuadro anterior, los ítems que sobrepasaron la asignación presupuestaria, han sido incluidos en el presente proceso de compra; sin embargo, los repuestos más indispensables, fueron adquiridos posteriormente a la declaratoria de desierto.

Para el presente año, el Puerto de Acajutla, incluyó el suministro de repuestos para equipos de manejo de carga, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, de fecha 21 de mayo de 2021, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla cuenta con una flota de 89 equipos operativos, conforme al siguiente detalle:

N°	DETALLE	CANTIDAD
1	Grúa Post-Panamax	2
2	Grúa Portacontenedores	7
3	Montacargas Portacontenedores	3
4	Tractor de Bandas	14
5	Mini Cargador sobre Orugas	1
6	Montacargas de Horquillas	46
7	Succionadora de Cereales	1
8	Cargador Frontal	6
9	Tractor de Tiro	8
10	Cabezal	1
TOTAL		89

Cabe mencionar que, de los 89 equipos antes descritos, no se adquirirá repuestos para 4 equipos que se encuentran en garantía de buena calidad, los cuales se describen continuación:

N°	DETALLE	CANTIDAD
1	Grúa Post-Panamax	2
2	Mini Cargador sobre Orugas	1
3	Montacargas de Horquillas de 25 Toneladas	1
TOTAL		4

Al respecto, 85 de los 89 equipos descritos en el primer cuadro, requieren oportunamente su mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual es necesario contar con las existencias de partes idóneas, a fin de garantizar la atención oportuna y la eficiencia para la atención de la demanda de los servicios portuarios.

Los rubros más importantes de la carga movilizada en el Puerto de Acajutla son: **A) los contenedores, B) los graneles sólidos y C) productos de acero**; sin embargo, debido a la pandemia COVID-19 desde el inicio del año 2020 y a la cuarentena que se decretó para todo el territorio nacional, afectó la carga movilizada en el año 2020, por lo que no se consideró en la estadística que se encuentra en los cuadros siguientes, por ser un año atípico a los anteriores.

A) CONTENEDORES (equipos utilizados – grúas portacontenedores):

Los registros del Puerto de Acajutla, respecto a la cantidad de TEU'S manejados durante el período 2014-2019, muestran un incremento promedio anual del 7.67 %, conforme a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE TEU'S MOVILIZADOS DURANTE EL PERIODO 2014-2019

Año	TEU'S	Incremento promedio del Período (%)
2014	178,092	7.67
2015	189,466	
2016	202,165	
2017	209,903	
2018	230,088	
2019	257,317	

B) GRANELES SÓLIDOS (equipos utilizados – tractores de bandas):

Los registros del Puerto de Acajutla, respecto al manejo de la carga de **graneles sólidos** (cereales y fertilizantes) manejados en el período 2014-2019 muestran un incremento promedio anual del 7.08%, conforme a la siguiente tabla:

VOLUMEN DE GRANEL SÓLIDO DE IMPORTACIÓN MOVILIZADOS DURANTE EL PERIODO 2014-2019

Año	Toneladas Métricas	Incremento promedio del Período (%)
2014	1,373,029.47	7.08%
2015	1,578,816.96	
2016	1,694,253.16	
2017	1,583,442.87	
2018	1,705,775.34	
2019	1,908,851.19	

Nota: Se excluye de este análisis la exportación de azúcar, pues ésta se realiza a través del sistema automatizado de bandas transportadoras, sin el auxilio de los equipos acumuladores.

C) PRODUCTOS DE ACERO (equipos utilizados – montacargas de horquillas)

Los registros del Puerto de Acajutla, respecto al manejo de la carga de productos de acero, correspondiente al período 2014-2019, muestran un incremento promedio anual del 9.81 %, conforme a la siguiente tabla:

Año	Productos de acero (toneladas)	Incremento promedio del Período (%)
2014	211,401.68	9.81
2015	262,930.67	
2016	322,950.96	
2017	339,245.90	
2018	327,816.64	
2019	328,397.94	

De los cuadros anteriores se concluye que, el tráfico de los tres rubros de carga más importantes en el Puerto de Acajutla, muestran un incremento promedio significativo durante los últimos seis (6) años; lo que ha derivado también en el correspondiente aumento del número de horas trabajadas de las grúas portacontenedores, tractores de bandas y montacargas de horquillas.

A continuación, se muestra el número de horas efectivas anuales trabajadas de los equipos antes mencionados, durante el período del año 2018 al 2021.

N°	EQUIPO	2018		2019		2020		2021	
		HORAS DE TRABAJO	% INCREMENTO	HORAS DE TRABAJO	% INCREMENTO	HORAS DE TRABAJO	% INCREMENTO	PROYECCIÓN DE HORAS DE TRABAJO	% INCREMENTO
1	GRUA PORTA CONTENEDORES	23829	7%	28672	20%	26205	-9%	29160	11%
2	MONTACARGAS PORTACONTENEDORES	725	151%	1161	60%	325	-72%	435	34%
3	MONTACARGAS DE HORQUILLAS	27736	-7%	29733	7%	25624	-14%	36879	44%
4	TRACTOR DE BANDAS	4490	9%	3889	-13%	4086	5%	3805	-7%

Nota: para el año 2021, se realizó un prorrateo de cómo finalizará el año.

De acuerdo a los cuadros anteriores, se evidencia un incremento continuo en la demanda en los diferentes tipos de carga movilizada en el Puerto de Acajutla, por lo que es impredecible mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a toda la flota de equipos operativos.

En tal sentido, el Puerto de Acajutla anualmente elabora una requisición de compra para el proceso “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de forma ágil y oportuna.

Por las razones antes expuestas, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-831/2021 y requisición número 334/2021, por un monto de US \$257,657.24, sin incluir IVA y US \$291,152.68 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de repuestos para equipos de manejo de carga, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2021, “Suministro de Cuatro (4) Spreaders para manejo de contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$96,034.65 IVA INCLUIDO, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3111, de fecha 20 de agosto de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2021, “Suministro de Cuatro (4) Spreaders para manejo de contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 25 de agosto de 2021, en un periódico de circulación nacional; así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas naturales y sociedades:

1. PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA
2. KAREN VANESSA RAMOS CARDOZA
3. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
6. SINTERZA, S.A. DE C.V.
7. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
9. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
10. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
11. PROINDECA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$144,640.00 IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 13 de septiembre de 2021, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Oferta Económica US \$ (IVA incluido)
1.	PROINDECA, S.A. DE C.V.	84,986.42	96,034.65
2.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	77,759.12	87,867.81
3.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	113,948.00	128,761.24
4.	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA	88,960.00	100,524.80
5.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	110,369.24	124,717.24
6.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	120,000.00	135,600.00

Se verificó en la página Web de COMPRASAL que la persona natural y las sociedades se encontraban debidamente registradas; además, que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2021, “Suministro de Cuatro (4) Spreaders para manejo de contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$96,034.65 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“ Toda la documentación y presentación de USB, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:*

- a) *La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,*
- b) *El **INCUMPLIMIENTO** de la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria,*
- c) *La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),*
- d) *Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.*
- e) *La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).”*

Mediante notas Ref. UACI- 1129/2021, 1130/2021, 1131/2021, 1132/2021 y 1133/2021, de fecha 1 de octubre de 2021, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Deberá presentar **CONSTANCIA** vigente que no posee afiliados al ISSS Unidad de Pensiones.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	En su oferta presenta una carta del fabricante Shandong Mingdao Heavy Industry Machinery Co., Ltd. donde se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, sin embargo se requiere el diseño de los spreaders ofertados por medio de la hoja técnica y según lo establecido en el anexo 13 de las Bases, así mismo es necesario que la carta del fabricante esté membretada tal como lo indica el numeral 3 de la sección IV de las bases de licitación.
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo)	
		(Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo)	
		(Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	

La persona natural Pedro Alfredo Guerra Mira, presentó la documentación.

CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Deberá presentar **Declaración Jurada**, ya que no fue presentada en su oferta.
- Deberá presentar hoja de **Datos Generales**, ya que no fue presentado en su oferta.
- Deberá presentar los **estados financieros** debidamente certificados por notario, ya que los presentados son copia simple.

La sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., presentó la documentación.

PROINDECA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Presentar hoja de **Datos Generales** según el formato del Anexo 4 de las Bases.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
1	SPREADER DE 20 PIES	Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	En su oferta se observan 2 tipos de aletas guías, se requiere el diseño de los spreaders ofertados por medio de la hoja técnica y según lo establecido en el anexo 13 de las Bases.
2	SPREADER DE 40 PIES	Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	En su oferta se observan 2 tipos de aletas guías, se requiere el diseño de los spreaders ofertados por medio de la hoja técnica y según lo establecido en el anexo 13 de las Bases.

La sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., presentó la documentación.

QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
1	SPREADER DE 20 PIES	Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	En su oferta no menciona el mecanismo de operación, aclarar este requerimiento, ya que se solicita que sea mecanismo de operación manual.
2	SPREADER DE 40 PIES	Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	En su oferta no menciona el mecanismo de operación, aclarar este requerimiento, ya que se solicita que sea mecanismo de operación manual.

La sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no presentó lo solicitado, por lo que se le requirió una segunda subsanación a través de nota Ref. UACI-1169/2021, en donde si presentó la documentación requerida.

GOLDWILL, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	En su oferta no menciona la longitud fija.
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	En su oferta menciona dos tipos de mecanismo de operación: 1. Doble cordón permite abrir/cerrar. 2. Mecanismo de operación manual abrir/cerrar. Se requiere aclarar el tipo de mecanismo de operación.
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	En su oferta no menciona la cantidad de aletas guías requeridas como lo indica el anexo 13, sin embargo en el diseño presentado se observan 3 aletas. Aclarar la cantidad de aletas guías.
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	En su oferta no menciona el límite de carga segura (SWL)
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	En su oferta no menciona la longitud fija.
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	En su oferta menciona dos tipos de mecanismo de operación: 1. Doble cordón permite abrir/cerrar. 2. Mecanismo de operación manual abrir/cerrar. Se requiere aclarar el tipo de mecanismo de operación.
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	En su oferta no menciona la cantidad de aletas guías requeridas como lo indica el anexo 13, sin embargo en el diseño presentado se observan 3 aletas. Aclarar la cantidad de aletas guías.
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	En su oferta no menciona el límite de carga segura (SWL)

La sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., no presentó lo solicitado, por lo que se le requirió una segunda subsanación a través de nota Ref. UACI-1194/2021, en donde si presentó la documentación requerida.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y al cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección.

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	PROINDECA, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según lo anterior, la persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA y las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por la persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA y las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

Visita Técnica Obligatoria

La CEO, verificó, la asistencia a la visita técnica obligatoria descrita en el numeral 8 de la Sección I de las Bases, mediante el listado de asistencia, obteniendo el siguiente resultado:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	PROINDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4.	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA	CUMPLE
5.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
6.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Según el cuadro anterior, la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., no participó en la Visita Técnica Obligatoria y de acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II de las Bases, el incumplimiento de la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, por lo que no podrá seguir con el proceso de evaluación.

La persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA y las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplieron con la visita técnica obligatoria.

Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio

Se comprobó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, según lo requerido en el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, para lo cual se utilizó el cuadro detallado en el **ANEXO 5**, obteniendo el siguiente resultado:

PROINDECA, S.A. DE C.V.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	CUMPLE	61
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	60 y 61
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	61
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	CUMPLE	61
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	60 y 61
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	61

INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	CUMPLE	110
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	NO CUMPLE La sociedad INFRA DE EL SALVADOR presenta en su oferta un spreader semi automático, siendo el requerido de mecanismo de operación manual	107, 108 y 110
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	110
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	110
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	CUMPLE	110
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	NO CUMPLE La sociedad INFRA DE EL SALVADOR presenta en su oferta un spreader semi automático, siendo el requerido de mecanismo de operación manual	107, 108 y 110

Continuación Punto VIII

8g

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	110
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	110

QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	CUMPLE	93
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	93
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	93
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	CUMPLE	94
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	94
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	94

PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Ver anexo No. 13)	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	PRIMERA SUBSANACIÓN

GOLDWILL, S.A. DE C.V.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE/NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
1	SPREADER DE 20 PIES	De longitud fija de 20 pies	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	NO CUMPLE La sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., presenta en su segunda subsanación un mecanismo de tres aletas guías plegables, siendo el requerido uno de mecanismo de cuatro aletas guías plegables	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
2	SPREADER DE 40 PIES	De longitud fija de 40 pies	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo) (Según anexo No. 13 de las Bases de Licitación)	NO CUMPLE La sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. presenta en su subsanación un mecanismo de tres aletas guías plegables, siendo el requerido uno de mecanismo de cuatro aletas guías plegables	SEGUNDA SUBSANACIÓN
		Límite de Carga Segura (SWL): 40 Toneladas Métricas	CUMPLE	SEGUNDA SUBSANACIÓN

Según lo anterior, la persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA y las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumplen con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.

La sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., no cumple en ambos ítems con el Mecanismo de operación manual que permita abrir/cerrar los 4 twistlocks de forma simultánea y la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. no cumple en ambos ítems con el Mecanismo manual de aletas guías (ajustable para trabajo y reposo).

Carta Compromiso.

Se procedió a verificar la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

No	SOCIEDAD OFERTANTE	PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO	No. DE FOLIO DE LA OFERTA
1.	PROINDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	65
2.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	112
3.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	90
4.	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA	CUMPLE	38
5.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	102

Según todo lo anterior, la persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA y las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., se consideran elegibles para pasar a la evaluación de sus ofertas económicas.

RESUMEN EVALUACIÓN LEGAL. FINANCIERA Y TÉCNICA

No.	Ofertante	Legal	Financiera	Técnica		
				Visita Técnica Obligatoria	Especificaciones Técnicas	Carta Compromiso
1	PROINDECA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
3	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No evaluado	No evaluado
6	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica conforme a lo requerido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, de las ofertas presentadas por la persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA y las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., el resultado de la evaluación es el siguiente:

En el plan de oferta presentado por la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., se procedió a solicitar una aclaración a través de nota Ref. UACI-1219/2021, de acuerdo a lo establecido en el literal e. del numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases, que establece que “*Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem presentado en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem requerido por CEPA en estas bases, la CEO requerirá del ofertante una aclaración. En el caso que confirme que se trata de lo mismo requerido por CEPA, la CEO corregirá lo presentado por el participante sustituyéndolo por lo establecido en el anexo correspondiente al Plan de Oferta; caso contrario el ítem no será evaluado*”. Al respecto, por medio de nota de fecha 20 de octubre de 2021, la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., confirmó que lo presentado en el plan de oferta es lo requerido por CEPA, por lo que la CEO corrigió lo presentado por el participante sustituyéndolo por lo establecido en el Plan de Oferta.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

ITEM	DESCRIP.	UNID.	CANT	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		PROINDECA, S.A. DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA		Recomendación Adjudicación	2da. Opción
				P.U. SIN IVA US\$	P.T. SIN IVA US\$	P.U. SIN IVA US\$	P.T. SIN IVA US\$	P.U. SIN IVA US\$	P.T. SIN IVA US\$	P.U. SIN IVA US\$	P.T. SIN IVA US\$		
1.00	SPREADER DE 40 PIES	U.	2	34,580.00	69,160.00	23,847.19	47,694.38	24,987.00	49,974.00	24,580.00	49,160.00	PROINDECA, S.A. DE C.V.	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA
2.00	SPREADER DE 20 PIES	U.	2	29,420.00	58,840.00	18,646.02	37,292.04	31,987.00	63,974.00	19,900.00	39,800.00	PROINDECA, S.A. DE C.V.	PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA
				Total sin IVA	128,000.00		84,986.42		113,948.00		88,960.00		
				IVA	16,640.00		11,048.23		14,813.24		11,564.80		
				Total con IVA	144,640.00		96,034.65		128,761.24		100,524.80		

Según lo anterior, la oferta presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido y es económicamente más conveniente para los intereses de CEPA, ya que existe un ahorro de US \$48,605.35, equivalente a un 33.60%; y como segunda opción se recomienda a la persona natural PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2021, “Suministro de Cuatro (4) Spreaders para manejo de contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$96,034.65 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2021, “Suministro de Cuatro (4) Spreaders para manejo de contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$96,034.65 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Gerardo Benito Lemus, Jefe de la Sección Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.

- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General Interino, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefe UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse, el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2021 “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad ENERGY, S.A. de C.V., representada por el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, por un monto de US \$16,420.68 IVA incluido; y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR S.A. de C.V., representada por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$5,314.60 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 1 Materiales Eléctricos de Media Tensión y OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 2 Materiales Eléctricos de Baja Tensión, ambos plazos contados a partir del sexto día hábil de la emisión de la Orden de Compra y declarar desiertos del Lote No. 1, los siguientes ítems: 2 y 6; y del Lote 2 los ítems 9, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 30 y 35, por sobrepasar la asignación presupuestaria y por no haber sido ofertados.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3117, de fecha 24 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 28 de septiembre de 2021, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.
2. CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3. SINTERZA, S.A. DE C.V.
4. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. PELSAS, S.A. DE C.V.
6. ELECTRO FRÍO, S.A. DE C.V.
7. VIDUC, S.A. DE C.V.
8. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
9. SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, se detalla a continuación:

Descripción del suministro	N° de requisición de compra	Monto sin incluir el IVA US \$	13% del IVA US \$	Monto IVA incluido US \$
Materiales eléctricos de media tensión	309	23,940.00	3,112.20	27,052.20
Materiales eléctricos de baja tensión	315	21,219.00	2,766.27	24,045.27
	Totales US \$	45,259.00	5,878.47	51,097.47

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 11 de octubre de 2021, recibiendo las siguientes ofertas:

N°	Participante	Lote Ofertado	Monto total Oferta Económica US \$ sin IVA incluido
1	ENERGY, S.A. DE C.V.	Lote N° 1 Materiales Eléctricos de Media Tensión y Lote N° 2 Materiales Eléctricos de Baja Tensión	21,797.82
2	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Lote N° 2 Materiales Eléctricos de Baja Tensión	8,849.57
3	SINTERZA, S.A. DE C.V.	Lote N° 1 Materiales Eléctricos de Media Tensión	14,400.00

Se constató que los ofertantes no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2021 “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad ENERGY, S.A. de C.V., representada por el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, por un monto de US \$16,420.68 IVA incluido; y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR S.A. de C.V., representada por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$5,314.60 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 1 Materiales Eléctricos de Media Tensión y OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 2 Materiales Eléctricos de Baja Tensión, ambos plazos contados a partir del sexto día hábil de la emisión de la Orden de Compra y declarar desiertos del Lote No. 1, los siguientes ítems: 2 y 6; y del Lote 2 los ítems 9, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 30 y 35, por sobrepasar la asignación presupuestaria y por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal y técnica de los ofertantes ENERGY, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SINTERZA, S.A. DE C.V., quienes cumplen con la presentación de toda la documentación Legal (Datos Generales del Ofertante, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria) y Técnica (Carta Compromiso), y no se le requirió subsanación, por lo que continúan con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL

El solicitante del suministro, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar; según el siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Ofertantes	Datos Generales	Declaración Jurada	Solvencia Tributaria	Resultado Final
SINTERZA, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 002	Cumple, folio de la oferta 004 al 005	Cumple, folio de la oferta 007	Cumple
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 001	Cumple, folio de la oferta 002	Cumple, folio de la oferta 006	Cumple
ENERGY, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 009	Cumple, sin folio	Cumple, folio de la oferta 004	Cumple

De acuerdo a lo anterior, los ofertantes ENERGY, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SINTERZA, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de los documentos obligatorios y pueden continuar con el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de la carta compromiso, obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Ofertantes	Carta Compromiso (ANEXO 4)
SINTERZA, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 13
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 007
ENERGY, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 011

Los ofertantes ENERGY, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SINTERZA, S.A. DE C.V., cumplen con la evaluación técnica, por lo que pueden continuar en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió con la evaluación económica, verificándose que los oferentes ENERGY, S.A. DE C.V.; FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SINTERZA, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 9.4 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1: MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MEDIA TENSIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO CEPA		SINTERZA, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ENERGY, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	FUSIBLE DE MEDIA TENSION 34.5KV SMD-1A 80E AMPS. POWER FUSE	UNIDAD	6	2,772.00	16,632.00	2,400.00	14,400.00	No ofertó		1,830.00	10,980.00
2	AISLADOR TIPO COLUMNA PARA MEDIA TENSION	UNIDAD	12	182.00	2,184.00	No ofertó		No ofertó		146.27	1,755.24
3	AISLADOR TIPO SUSPENSION PARA MEDIA TENSION	UNIDAD	6	83.00	498.00	No ofertó		No ofertó		27.48	164.88
4	FUSIBLES PARA MEDIA TENSION DE 200 AMPS	UNIDAD	6	66.00	396.00	No ofertó		No ofertó		38.50	231.00
5	CORTACIRCUITO DE 36 KV	UNIDAD	3	450.00	1,350.00	No ofertó		No ofertó		287.00	861.00
6	PARARRAYO DE 36 KV	UNIDAD	4	720.00	2,880.00	No ofertó		No ofertó		163.00	652.00

LOTE 2: MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO CEPA		SINTERZA, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ENERGY, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	ABRAZADERA GALVANIZADA AL CALIENTE DE 5" A 7"	UNIDAD	6	11.00	66.00	No ofertó		8.03	48.18	No ofertó	
2	AUTOMATO DE 32A, 3 POLOS	UNIDAD	10	24.00	240.00	No ofertó		23.22	232.20	No ofertó	
3	BOTON PULSADOR CON LUZ AMARILLA	UNIDAD	10	58.00	580.00	No ofertó		34.85	348.50	30.75	307.50
4	BOTON PULSADOR ROJO METAL INC	UNIDAD	30	54.00	1,620.00	No ofertó		29.77	893.10	30.75	922.50
5	BOTON PULSADOR VERDE 146420021	UNIDAD	30	54.00	1,620.00	No ofertó		29.77	893.10	30.75	922.50
6	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	5	43.00	215.00	No ofertó		36.00	180.00	No ofertó	
7	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 4 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 150A	UNIDAD	5	27.00	135.00	No ofertó		27.43	137.15	No ofertó	
8	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 8 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 200A	UNIDAD	2	44.00	88.00	No ofertó		39.82	79.64	No ofertó	
9	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	UNIDAD	60	57.00	3,420.00	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
10	COMPRESADO YP #1/0	UNIDAD	8	3.00	24.00	No ofertó		2.34	18.72	No ofertó	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO CEPA		SINTERZA, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ENERGY, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
11	CONTACTOR 12 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	4	40.00	160.00	No oferto		37.55	150.20	25.30	101.20
12	CONTACTOR 25 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	10	36.00	360.00	No oferto		69.74	697.40	45.00	450.00
13	CONTACTOR 32 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	2	102.00	204.00	No oferto		101.30	202.60	65.00	130.00
14	CONTACTOR 50 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	3	85.00	255.00	No oferto		150.77	452.31	84.00	252.00
15	CONTACTOR 80 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	1	139.00	139.00	No oferto		237.16	237.16	245.00	245.00
16	CUERPO TERMINAL DE 3"	UNIDAD	2	40.00	80.00	No oferto		No oferto		No oferto	
17	ESTRIBO PARA GRAPA LINEA VIVA	UNIDAD	6	28.00	168.00	No oferto		No oferto		No oferto	
18	FOCO DE HALURO METALICO DE 1500W.	UNIDAD	100	54.00	5,400.00	No oferto		No oferto		No oferto	
19	FOCO LED 40-50 W, 100-240V.	UNIDAD	25	18.00	450.00	No oferto		15.00	375.00	No oferto	
20	GRAPA PARA LINEA VIVA	UNIDAD	6	23.00	138.00	No oferto		No oferto		40.00	240.00
21	INDICADOR AMARILLO PARA PANEL DE CONTROL 1SFA 616 400 R1003	UNIDAD	10	39.00	390.00	No oferto		21.86	218.60	17.60	176.00
22	INDICADOR ROJO PARA PANEL DE CONTROL 1SFA 616 400 R1001	UNIDAD	25	39.00	975.00	No oferto		21.86	546.50	17.60	440.00
23	INDICADOR VERDE PARA PANEL DE CONTROL 1SFA 616400R1002	UNIDAD	45	39.00	1,755.00	No oferto		21.86	983.70	17.60	792.00
24	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 100 AMP 3 POLOS	UNIDAD	1	90.00	90.00	No oferto		123.00	123.00	No oferto	
25	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 16 AMP 3 POLOS	UNIDAD	4	26.00	104.00	No oferto		23.22	92.88	18.00	72.00
26	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 40 AMP 3 POLOS	UNIDAD	2	37.00	74.00	No oferto		33.05	66.10	12.00	24.00
27	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 2 PIES	UNIDAD	10	34.00	340.00	No oferto		33.00	330.00	68.90	689.00
28	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 4 PIES	UNIDAD	10	100.00	1,000.00	No oferto		72.00	720.00	111.00	1,110.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO CEPA		SINTERZA, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ENERGY, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
29	LUMINARIA COMPLETA PARA INTEMPERIE IP 67 CON DOS TUBOS LED DE 4 PIES.	UNIDAD	5	40.00	200.00	No oferto		30.27	151.35	56.00	280.00
30	PERNO TODO ROSCA DE 5/8" X 12"	UNIDAD	4	6.00	24.00	No oferto		No oferto		No oferto	
31	PLACA DOBLE CON CHASIS	UNIDAD	40	3.00	120.00	No oferto		1.73	69.20	No oferto	
32	PLACA SENCILLA CON CHASIS	UNIDAD	15	3.00	45.00	No oferto		1.73	25.95	No oferto	
33	PROTECCION TIPO AUTOMATA 63 AMP	UNIDAD	3	39.00	117.00	No oferto		37.07	111.21	No oferto	
34	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	UNIDAD	25	3.00	75.00	No oferto		2.30	57.50	No oferto	
35	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	12	3.00	36.00	No oferto		No oferto		No oferto	
36	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 500 MCM	UNIDAD	12	15.00	180.00	No oferto		11.00	132.00	No oferto	
37	TOMA HEMBRA TIPO DADO 110V	UNIDAD	40	4.00	160.00	No oferto		2.68	107.20	No oferto	
38	TUBO CONDUIT ALUMINIO 3"	UNIDAD	2	116.00	232.00	No oferto		84.56	169.12	No oferto	

REDUCCIÓN DE CANTIDADES:

El inciso segundo del numeral 4, de la Sección II, establece lo siguiente: “*El evaluador podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso, tal como se establece en el literal c) del numeral 3 de esta Sección*”.

En razón de lo anterior, y considerando que el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, el evaluador recomienda la disminución de cantidades para el siguiente ítem:

NOMBRE DEL LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO				DISMINUCIÓN REALIZADA			
				CANT	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	DIFERENCIA %	CANTIDADES A DISMINUIR	NUEVA CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
LOTE 2: MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN	7	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 4 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 150A	UNIDAD	5	27.00	135.00	1.59	1	4	27.43	109.72

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, conforme al cuadro anterior, recomienda las ofertas más convenientes para los intereses de la CEPA, detallando a continuación los ítems a adjudicar en primera y segunda opción, además de indicar los ítems desiertos.

LOTE 1 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MEDIA TENSIÓN												
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN PRIMERA OPCIÓN			RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN SEGUNDA OPCIÓN		
							OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO			OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO		
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNI. DE MEDIDA	CANT.	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN
1	3609	FUSIBLE DE MEDIA TENSION 34.5KV SMD-1A 80E AMPS. POWER FUSE	UNIDAD	6	2,772.00	16,632.00	1,830.00	10,980.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	2,400.00	14,400.00	SINTERZA, S.A. DE C.V.
3	4.29249	AISLADOR TIPO SUSPENSION PARA MEDIA TENSION	UNIDAD	6	83.00	498.00	27.48	164.88	ENERGY, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
4	4789	FUSIBLES PARA MEDIA TENSION DE 200 AMPS	UNIDAD	6	66.00	396.00	38.50	231.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
5	4.29281	CORTACIRCUITO DE 36 KV	UNIDAD	3	450.00	1,350.00	287.00	861.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta

LOTE 2 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN												
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN PRIMERA OPCIÓN			RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN SEGUNDA OPCIÓN		
							OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO			OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO		
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNI. DE MEDIDA	CANT.	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN
1	4.6480	ABRAZADERA GALVANIZADA AL CALIENTE DE 5" A 7"	UNIDAD	6	11.00	66.00	8.03	48.18	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
2	3.25143	AUTOMATO DE 32A, 3 POLOS	UNIDAD	10	24.00	240.00	23.22	232.20	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
3	4.20182	BOTON PULSADOR CON LUZ AMARILLA	UNIDAD	10	58.00	580.00	30.75	307.50	ENERGY, S.A. DE C.V.	34.85	348.50	FREUND, S.A. DE C.V.
4	3.19339	BOTON PULSADOR ROJO METAL INC	UNIDAD	30	54.00	1,620.00	29.77	893.10	FREUND, S.A. DE C.V.	30.75	922.50	ENERGY, S.A. DE C.V.
5	4.8986	BOTON PULSADOR VERDE 146420021	UNIDAD	30	54.00	1,620.00	29.77	893.10	FREUND, S.A. DE C.V.	30.75	922.50	ENERGY, S.A. DE C.V.
6	5091	CAJA TERMICA PARA IMTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	5	43.00	215.00	36.00	180.00	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
7	5095	CAJA TERMICA PARA IMTEMPERIE DE 4 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 150A	UNIDAD	4	27.00	135.00	27.43	109.72	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
8	5100	CAJA TERMICA PARA IMTEMPERIE DE 8 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 200A	UNIDAD	2	44.00	88.00	39.82	79.64	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta

LOTE 2 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN												
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN PRIMERA OPCIÓN			RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN SEGUNDA OPCIÓN		
							OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO			OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO		
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNL. DE MEDIDA	CANT.	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN
10	4.29253	COMPRESADO YP #1/0	UNIDAD	8	3.00	24.00	2.34	18.72	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
11	4.29286	CONTACTOR 12 AMP. 230/240 VAC	UNIDAD	4	40.00	160.00	25.30	101.20	ENERGY, S.A. DE C.V.	37.55	150.20	FREUND, S.A. DE C.V.
13	4.29287	CONTACTOR 32 AMP. 230/240 VAC	UNIDAD	2	102.00	204.00	65.00	130.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	101.30	202.60	FREUND, S.A. DE C.V.
14	4.29284	CONTACTOR 50 AMP. 230/240 VAC	UNIDAD	3	85.00	255.00	84.00	252.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	--	--	La otra oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
19	4.25850	FOCO LED 40-50 W. 100-240V.	UNIDAD	25	18.00	450.00	15.00	375.00	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
21	6890	INDICADOR AMARILLO PARA PANEL DE CONTROL ISFA 616 400 R1003	UNIDAD	10	39.00	390.00	17.60	176.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	21.86	218.60	FREUND, S.A. DE C.V.
22	6892	INDICADOR ROJO PARA PANEL DE CONTROL ISFA 616 400 R1001	UNIDAD	25	39.00	975.00	17.60	440.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	21.86	546.50	FREUND, S.A. DE C.V.
23	6873	INDICADOR VERDE PARA PANEL DE CONTROL ISFA 616400R1002	UNIDAD	45	39.00	1,755.00	17.60	792.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	21.86	983.70	FREUND, S.A. DE C.V.
25	4.29289	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 16 AMP 3 POLOS	UNIDAD	4	26.00	104.00	18.00	72.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	23.22	92.88	FREUND, S.A. DE C.V.
26	4.29290	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 40 AMP 3 POLOS	UNIDAD	2	37.00	74.00	12.00	24.00	ENERGY, S.A. DE C.V.	33.05	66.10	FREUND, S.A. DE C.V.
27	4.21215	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 2 PIES	UNIDAD	10	34.00	340.00	33.00	330.00	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	La otra oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
28	4.21214	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 4 PIES	UNIDAD	10	100.00	1,000.00	72.00	720.00	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	La otra oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
29	4.24534	LUMINARIA COMPLETA PARA INTEMPERIE IP 67 CON DOS TUBOS LED DE 4 PIES.	UNIDAD	5	40.00	200.00	30.27	151.35	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	La otra oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
31	3143	PLACA DOBLE CON CHASIS	UNIDAD	40	3.00	120.00	1.73	69.20	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
32	3144	PLACA SENCILLA CON CHASIS	UNIDAD	15	3.00	45.00	1.73	25.95	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
33	4.24720	PROTECCION TIPO AUTOMATA 63 AMP	UNIDAD	3	39.00	117.00	37.07	111.21	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
34	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	UNIDAD	25	3.00	75.00	2.30	57.50	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
36	5902	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 500 MCM	UNIDAD	12	15.00	180.00	11.00	132.00	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta

LOTE 2 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN												
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN PRIMERA OPCIÓN			RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN SEGUNDA OPCIÓN		
							OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO			OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO		
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNL DE MEDIDA	CANT.	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN
37	3142	TOMA HEMBRA TIPO DADO 110V	UNIDAD	40	4.00	160.00	2.68	107.20	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta
38	5218	TUBO CONDUIT ALUMINIO 3"	UNIDAD	2	116.00	232.00	84.56	169.12	FREUND, S.A. DE C.V.	--	--	No hubo otra oferta

Asimismo, se recomienda declarar desiertos los siguientes ítems:

LOTE 1 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MEDIA TENSIÓN							
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DESIERTOS
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
2	4.29248	AISLADOR TIPO COLUMNA PARA MEDIA TENSION	UNIDAD	12	182.00	2,184.00	<p>DESIERTO</p> <p>La oferta de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V, se encuentra dentro del monto presupuestario, sin embargo, en su oferta incluyó un tiempo de entrega de 40-42 semanas, el cual supera el plazo máximo de la recepción del suministro de 150 días calendario establecido en las Bases de Libre Gestión, por lo que, este ítem se recomienda se declare Desierto</p>
6	4.29282	PARARRAYO DE 36 KV	UNIDAD	4	720.00	2,880.00	<p>DESIERTO</p> <p>La oferta de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V, se encuentra dentro del monto presupuestario, sin embargo, en su oferta incluyó un tiempo de entrega de 30-32 semanas, el cual supera el plazo máximo de la recepción del suministro de 150 días calendario establecido en las Bases de Libre Gestión, por lo que, este ítem se recomienda se declare Desierto</p>

LOTE 2 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN							
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DESIERTOS
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
9	4.2023	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	UNIDAD	60	57.00	3,420.00	<p>DESIERTO</p> <p>NO HUBO OFERTA</p>
12	4.29283	CONTACTOR 25 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	10	36.00	360.00	<p>DESIERTO</p> <p>La oferta de menor valor, sobrepasa por US\$9.00 lo que equivale a 25.00% más que la asignación presupuestaria</p>
15	4.29285	CONTACTOR 80 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	1	139.00	139.00	<p>DESIERTO</p> <p>La oferta de menor valor, sobrepasa por US\$98.16 lo que equivale a 70.62% más que la asignación presupuestaria</p>
16	4.6336	CUERPO TERMINAL DE 3"	UNIDAD	2	40.00	80.00	<p>DESIERTO</p> <p>NO HUBO OFERTA</p>
17	4.29252	ESTRIBO PARA GRAPA LINEA VIVA	UNIDAD	6	28.00	168.00	<p>DESIERTO</p> <p>NO HUBO OFERTA</p>
18	4.5692	FOCO DE HALURO METALICO DE 1500W.	UNIDAD	100	54.00	5,400.00	<p>DESIERTO</p> <p>NO HUBO OFERTA</p>

LOTE 2 MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN							
CEPA					PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DESIERTOS
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
20	4.29251	GRAPA PARA LINEA VIVA	UNIDAD	6	23.00	138.00	DESIERTO La única oferta, sobrepasa por US\$17.00 lo que equivale a 73.91% más que la asignación presupuestaria
24	4.29288	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 100 AMP 3 POLOS	UNIDAD	1	90.00	90.00	DESIERTO La única oferta, sobrepasa por US\$33.00 lo que equivale a 36.67% más que la asignación presupuestaria
30	4.24283	PERNO TODO ROSCA DE 5/8" X 12"	UNIDAD	4	6.00	24.00	DESIERTO NO HUBO OFERTA
35	3174	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	12	3.00	36.00	DESIERTO NO HUBO OFERTA

Resumen de Evaluación Económica

ENERGY, S.A. DE C.V., el monto total de **US \$16,420.68 IVA incluido**, desglosado de la siguiente manera:

LOTE 1- MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MEDIA TENSIÓN							
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
1	3609	FUSIBLE DE MEDIA TENSION 34.5KV SMD-1A 80E AMPS. POWER FUSE	UNIDAD	6	1,830.00	10,980.00	
3	4.29249	AISLADOR TIPO SUSPENSION PARA MEDIA TENSION	UNIDAD	6	27.48	164.88	
4	4789	FUSIBLES PARA MEDIA TENSION DE 200 AMPS	UNIDAD	6	38.50	231.00	
5	4.29281	CORTACIRCUITO DE 36 KV	UNIDAD	3	287.00	861.00	
						MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	12,236.88
						13% IVA	1,590.79
						MONTO TOTAL US\$ CON IVA	13,827.67

LOTE 2- MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN							
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
3	4.20182	BOTON PULSADOR CON LUZ AMARILLA	UNIDAD	10	30.75	307.50	
11	4.29286	CONTACTOR 12 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	4	25.30	101.20	
13	4.29287	CONTACTOR 32 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	2	65.00	130.00	
14	4.29284	CONTACTOR 50 AMP, 230/240 VAC	UNIDAD	3	84.00	252.00	
21	6890	INDICADOR AMARILLO PARA PANEL DE CONTROL 1SFA 616 400 R1003	UNIDAD	10	17.60	176.00	
22	6892	INDICADOR ROJO PARA PANEL DE CONTROL 1SFA 616 400 R1001	UNIDAD	25	17.60	440.00	
23	6873	INDICADOR VERDE PARA PANEL DE CONTROL 1SFA 616400R1002	UNIDAD	45	17.60	792.00	
25	4.29289	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 16 AMP 3 POLOS	UNIDAD	4	18.00	72.00	
26	4.29290	INTERRUPTOR TIPO AUTOMATA 40 AMP 3 POLOS	UNIDAD	2	12.00	24.00	
						MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	2,294.70
						13% IVA	298.31
						MONTO TOTAL US\$ CON IVA	2,593.01

FREUND, S.A. DE C.V., el monto total de **US \$5,314.61 IVA incluido**, desglosado de la siguiente manera:

LOTE 2- MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN						
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	4.6480	ABRAZADERA GALVANIZADA AL CALIENTE DE 5" A 7"	UNIDAD	6	8.03	48.18
2	3.25143	AUTOMATO DE 32A, 3 POLOS	UNIDAD	10	23.22	232.20
4	3.19339	BOTON PULSADOR ROJO METAL 1NC	UNIDAD	30	29.77	893.10
5	4.8986	BOTON PULSADOR VERDE 146420021	UNIDAD	30	29.77	893.10
6	5091	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	5	36.00	180.00
7	5095	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 4 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 150A	UNIDAD	5	27.43	109.72
8	5100	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 8 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 200A	UNIDAD	2	39.82	79.64
10	4.29253	COMPRESADO YP #1/0	UNIDAD	8	2.34	18.72
19	4.25850	FOCO LED 40-50 W, 100-240V.	UNIDAD	25	15.00	375.00
27	4.21215	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 2 PIES	UNIDAD	10	33.00	330.00
28	4.21214	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 4 PIES	UNIDAD	10	72.00	720.00
29	4.24534	LUMINARIA COMPLETA PARA INTEMPERIE IP 67 CON DOS TUBOS LED DE 4 PIES.	UNIDAD	5	30.27	151.35
31	3143	PLACA DOBLE CON CHASIS	UNIDAD	40	1.73	69.20
32	3144	PLACA SENCILLA CON CHASIS	UNIDAD	15	1.73	25.95
33	4.24720	PROTECCION TIPO AUTOMATA 63 AMP	UNIDAD	3	37.07	111.21
34	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	UNIDAD	25	2.30	57.50
36	5902	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 500 MCM	UNIDAD	12	11.00	132.00
37	3142	TOMA HEMBRA TIPO DADO 110V	UNIDAD	40	2.68	107.20
38	5218	TUBO CONDUIT ALUMINIO 3"	UNIDAD	2	84.56	169.12
					MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	4,703.19
					13% IVA	611.42
					MONTO TOTAL US\$ CON IVA	5,314.61

Previo a la recomendación de adjudicación, se verificó en la página web de COMPRASAL, que los ofertantes a quien se recomienda adjudicarles la Libre Gestión, no se encuentran en el listado de inhabilitados o incapacitados por la UNAC.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, "Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla", de la siguiente manera: a la sociedad ENERGY, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,420.68 IVA incluido; y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR S.A. de C.V., por un monto de US \$5,314.61 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 1 Materiales Eléctricos de Media Tensión y OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 2 Materiales Eléctricos de Baja Tensión, ambos plazos

contados a partir del sexto día hábil de la emisión de la Orden de Compra y declarar desiertos del Lote No. 1, los siguientes ítems: 2 y 6; y del Lote 2 los ítems 9, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 30 y 35, por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros que no fueron ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad ENERGY, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,420.68 IVA incluido; y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR S.A. de C.V., por un monto de US \$5,314.61 IVA incluido, de conformidad al cuadro resumen de evaluación económica que consta en el contenido del presente acuerdo, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 1 Materiales Eléctricos de Media Tensión y OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, para el Lote N° 2 Materiales Eléctricos de Baja Tensión, ambos plazos contados a partir del sexto día hábil de la emisión de la Orden de Compra.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desiertos del Lote No. 1, los siguientes ítems: 2 y 6; y del Lote 2 los ítems 9, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 30 y 35, por sobrepasar la asignación presupuestaria y por no haber sido ofertados.
- 4° Autorizar a la UACI llevar a cabo un nuevo proceso para los ítems declarados desiertos, de conformidad a la LACAP.
- 5° Autorizar a la UACI emitir las órdenes de compra correspondiente.
- 6° Autorizar a la Jefa UACI, para realizar la notificación correspondiente.
- 7° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de procedimientos administrativos se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2021, “Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2021”, para el período comprendido a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$316,400.00 IVA incluido, para complementar el pago de los servicios que se proporcionen entre los meses de noviembre a diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$2,232,539.87 IVA incluido, lo que representa un incremento del 16.51% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3087, de fecha 19 de febrero de 2021, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-02/2021, “Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2021”, al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$1,916,139.87 IVA incluido, a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato con el señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez fue suscrito el 11 de marzo de 2021, y la Orden de Inicio para la prestación de estos servicios, fue emitida a partir del 12 de marzo de 2021, quedando establecida la finalización del contrato para el 31 de diciembre del año en curso.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2021, “Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2021”, para el período comprendido a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$316,400.00 IVA incluido, para complementar el pago de los servicios que se proporcionen entre los meses de noviembre a diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$2,232,539.87 IVA incluido, lo que representa un incremento del 16.51% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para efectos de elaboración del presupuesto operativo del Puerto de Acajutla para el año 2021, durante los meses de junio y septiembre de 2020, se realizó la proyección de carga respectiva, considerando el comportamiento histórico mensual y anual, así como las condiciones imperantes de incertidumbre generadas por la pandemia, habiendo determinado que la carga anual a movilizar sería la siguiente:

Tabla No.1 Carga estimada a movilizar en el año 2021

TIPO DE CARGA	CANTIDAD (TM)	CANTIDAD (UNIDADES)
CARGA GENERAL	403,922	
CARGA EN CONTENEDORES	2,016,840	151,242
CARGA A GRANEL SÓLIDO	1,924,409	
CARGA A GRANEL LÍQUIDO	634,491	
TOTAL CARGA	4,979,662	

Debido a que el contrato de transferencia de carga derivado del proceso CEPA LA-05/2020, que caducó el 31 de diciembre de 2020, fue prorrogado 2 meses (enero y febrero de 2021), el período de prestación de servicios del nuevo proceso CEPA LA-02/2021, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario, para el año 2021”, se estableció desde la orden de inicio al 31 de diciembre de 2021, determinándose la carga y monto requerido para el pago de estos servicios, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No.2 Carga estimada a transferir entre marzo y diciembre del año 2021 y fondos requeridos para el pago de estos servicios

TIPO DE CARGA	TOTAL	DETALLE	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO REQUERIDO (US \$)
CARGA GENERAL (TM)	312,637	SACOS JUMBOS (TM)	11,533	2.80	32,292.00
		CARGA GENERAL	10,810	2.00	21,620.00
		PRODUCTOS DE ACERO	290,294	1.40	406,412.00
CONTENEDORES (UNIDADES)	83,583	CONTENEDORES (Transferencia interna)	81,133	15.00	1,217,000.00
		CONTENEDORES (Transferencia para despacho directo)	2,450	7.50	18,375.00
TOTAL A CANCELAR POR LOS SERVICIOS					1,695,699.00

En seguimiento a la prestación de este servicio, al término del mes de septiembre se calculó el monto cancelado desde el 12 de marzo de 2021, (fecha de orden de inicio de la prestación de los servicios), y se estimó, tanto la proyección de carga a atender en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, como los pagos a realizar.

Tabla No. 3 Comparativo cantidades de carga y pagos esperados hasta el 31 de diciembre de 2021, y las cantidades de carga y monto contractual

TIPO DE CARGA	CARGA ESTIMADA DESDE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE			TOTAL CARGA SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA CARGA ESPERADA MENOS CONTRATO	PRECIO A CANCELAR POR SERVICIO (US \$)	VARIACIÓN DE PAGO POR SERVICIO (US \$)
	REAL MARZO-SEPTIEMBRE	PROYECTADO OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL				
OTRA CARGA GENERAL (TM)	75.10	862.00	937.10	10,810.00	-9872.90	\$ 2.00	-\$ 19,745.80
PRODUCTOS DE ACERO (TM)	284,183.58	143,500.00	427,683.58	290,294.00	137,389.58	\$ 1.40	\$ 192,345.41
SACOS JUMBOS (TM)	11,261.36	4,695.00	15,956.36	11,533.00	4,423.36	\$ 2.80	\$ 12,385.40

TIPO DE CARGA	CARGA ESTIMADA DESDE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE			TOTAL CARGA SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA CARGA ESPERADA MENOS CONTRATO	PRECIO A CANCELAR POR SERVICIO (US \$)	VARIACIÓN DE PAGO POR SERVICIO (US \$)
	REAL MARZO-SEPTIEMBRE	PROYECTADO OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL				
CONTENEDORES SIN TAYLOR (UNIDADES)	56,235.00	32,000.00	88,235.00	81,133.00	7,102.00	\$ 15.00	\$106,530.00
CONTENEDORES CON TAYLOR (UNIDADES)	563	276	839	2,450	-1611	\$ 7.50	-\$ 12,082.50
TOTAL ADICIONAL REQUERIDO							\$ 279,432.51

La diferencia entre lo proyectado en el 2020 y lo real movilizado hasta septiembre y proyectado a diciembre de 2021, se explica porque dicha proyección se realizó bajo la incertidumbre que la pandemia genera, y además porque la carga que se moviliza en el Puerto está sujeta a una serie de variables exógenas que afectan de diferente manera el intercambio comercial del país, entre ellas por ejemplo los precios de compra de los productos de exportación. Consecuentemente es justificable la variación que se ha presentado en cuanto al incremento de carga a transferir y por consiguiente en el pago de los servicios.

En tal sentido, como resultado del análisis anterior, se determinó qué para poder cancelar los servicios de transferencia de carga esperados de los dos últimos meses del año hasta el 31 de diciembre de 2021, se requiere reforzar la asignación presupuestaria del proceso CEPA LA-02/2021, en una cuantía aproximada de US \$280,000.00 más IVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientes de su naturaleza y antes de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose como circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor.

Por lo tanto, el Administrador de Contrato mediante memorando LA-02/39/2021, de fecha 21 de octubre de 2021 y recibida en la UACI el 25 de octubre de 2021 y requisición de compra No. 362/2021, con una asignación presupuestaria de US \$316,400.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículo 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Clausula cuarta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2021, "Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el

interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2021”, para el período comprendido a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$316,400.00 IVA incluido, para complementar el pago de los servicios que se proporcionen entre los meses de noviembre a diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$2,232,539.87 IVA incluido, lo que representa un incremento del 16.51% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2021, “Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2021”, para el período comprendido a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$316,400.00 IVA incluido, para complementar el pago de los servicios que se proporcionen entre los meses de noviembre a diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$2,232,539.87 IVA incluido, lo que representa un incremento del 16.51% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI para que solicite la modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al nuevo monto contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2021, para los siguientes procesos Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020, “Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-40/2020, “Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-07/2021, “Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.

=====
VIGESIMO:**I. ANTECEDENTES**

Junta Directiva adjudicó diferentes procesos y aprobó la sustitución del Administrador de Contrato, nombrando al ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE DE PROCESO	CONTRATISTAS	PUNTOS, ACTA Y FECHA
1	CEPA MB-08/2020	“Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”.	BOLPROS	Punto Decimosegundo del Acta número 3064, de fecha 14 de agosto de 2020
2	CEPA LG-40/2020	“Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020”.	RAF, S.A. DE C.V.	Adjudicación Punto Decimonoveno, Acta 3081, 11/12/2020 Cambio Administrador Punto Decimosegundo, Acta 3107, 23/07/2021
3	CEPA LG-07/2021	“Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.	JARET NAUN MORÁN SORTO MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Adjudicación Punto Cuarto, Acta 3091, 26/03/2021 Cambio Administrador Punto Decimotercero, Acta 3107, 23/07/2021

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2021, para los siguientes procesos Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020, “Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-40/2020, “Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-07/2021, “Renovación Anual del

Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a los nombramientos de Administradores de Contrato efectuados por Junta Directiva, y considerando que el ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, no podrá cubrir las diferentes gestiones como Administrador de Contrato, en ese sentido, y con el fin de dar seguimiento a los contratos suscritos, el Gerente Interino de Sistemas de Información, mediante memorando GASI-146/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, solicitó a la UACI, realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituir al ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, por su amplia experiencia en sistemas y equipos informáticos, para el período del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2021 y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,...”*

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2020.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino de Sistemas de Información, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2021, para los siguientes procesos Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020, “Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-40/2020, “Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-07/2021, “Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, para el período del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2021, para los siguientes procesos:

Nº	NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE DE PROCESO	CONTRATISTAS	PUNTOS, ACTA Y FECHA
1	CEPA MB-08/2020	“Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”.	BOLPROS	Punto Decimosegundo del Acta número 3064, de fecha 14 de agosto de 2020
2	CEPA LG-40/2020	“Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020”.	RAF, S.A. DE C.V.	Adjudicación Punto Decimonoveno, Acta 3081, 11/12/2020 Cambio Administrador Punto Decimosegundo, Acta 3107, 23/07/2021
3	CEPA LG-07/2021	“Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.	JARET NAUN MORÁN SORTO MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Adjudicación Punto Cuarto, Acta 3091, 26/03/2021 Cambio Administrador Punto Decimotercero, Acta 3107, 23/07/2021

- 2° Autorizar a la UACI para notificar a los contratistas, el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de los contratos referidos en el ordinal 1°, para el período del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2021.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar un período de gracia por 30 días calendario, contados a partir del 1 de noviembre de 2021, al contrato de arrendamiento a suscribir con el señor Eduardo José Mercado Barrera, para la adecuación del local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====
VIGESIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Decimoquinto del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con el señor Eduardo José Mercado Barrera, por el local identificado como número 3, con un área de 80.00 M² para la comercialización de alimentos en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El referido acuerdo fue notificado al señor Eduardo José Mercado Barrera, el pasado 18 de octubre de 2021, con nota de referencia GG-344/2021, según lo establece el Art. 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

II. OBJETIVO

Autorizar un período de gracia por 30 días calendario, contados a partir del 1 de noviembre de 2021, al contrato de arrendamiento a suscribir con el señor Eduardo José Mercado Barrera, para la adecuación del local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En respuesta a la notificación GDP-344/2021, el señor Eduardo José Mercado Barrera, mediante nota de fecha 27 de octubre del presente año, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo un período de gracia de 60 días, período durante el cual la arrendataria estaría exonerada de cancelar a CEPA el canon mensual de arrendamiento fijo y variable, para la adecuación e instalación de su establecimiento.

El señor Eduardo José Mercado Barrera expresa que su proyecto constructivo requiere de cambios en la infraestructura del local número 3, el cual previamente era utilizado por una institución bancaria, manteniendo una distribución de espacios propia de las sucursales bancarias. En este sentido, necesita un período para realizar las adecuaciones constructivas para el negocio a instalar.

Se consideran atendibles las justificaciones presentadas por el señor Mercado Barrera, en el sentido que las adecuaciones a realizar en el local número 3 son críticas, a efecto de desarrollar efectivamente la actividad comercial propia del objeto del contrato; además, que un período de

gracia para el pago del canon fijo y variable no ocasiona un perjuicio económico irreparable para los intereses de esta Comisión, debido a que una vez finalizada la obra en el proyecto de adecuación, el pago del canon de arrendamiento será obligatorio en los términos autorizados por la Junta Directiva en el Punto Decimoquinto del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre de 2021; por lo que la Gerencia de Polos de Desarrollo estima procedente se le conceda al señor Eduardo José Mercado Barrera un período de gracia únicamente por 30 días calendario contados a partir del 1 de noviembre de 2021, para la ejecución de su proceso constructivo, considerando que este plazo es el promedio en que otros arrendatarios han realizado sus adecuaciones.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar un período de gracia por 30 días calendario, contados a partir del 1 de noviembre de 2021, al contrato de arrendamiento a suscribir con el señor Eduardo José Mercado Barrera, para la adecuación del local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; por lo que se deberá agregar dicha condición a las contenidas en el Punto Decimoquinto del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre de 2021, quedando éstas sin modificación.
- 2° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la modificación de los contratos de arrendamientos suscritos con las sociedades GOFRES, S.A. DE C.V., LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., y FOOD TRENDS, S.A. DE C.V., por locales comerciales ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de ampliar en 30 días calendario el período de gracia otorgado para la adecuación de espacios.

=====
VIGESIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Decimocuarto del Acta número 3108, de fecha 29 de julio del presente año, la Junta Directiva de CEPA, autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad GOFRES, S.A. DE C.V., por el local identificado como 2-117, con un área de 22.25 M² para el funcionamiento y establecimiento de comida en el segundo nivel del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Lo anterior, fue notificado a través de nota referencia GG-201/2021, de fecha 30 de julio del año en curso, y el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 21 de septiembre del presente año.

A través del Punto Noveno del Acta número 3112, de fecha 27 de agosto del presente año, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., por el local identificado como 2-117B, con un área de 30.39 M² para la comercialización de productos alimenticios en el segundo nivel del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Lo anterior, fue notificado a través de nota referencia GG-314/2021, de fecha 31 de agosto del año en curso, y el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 13 de octubre del presente año.

En el Punto Décimo del Acta número 3112, de fecha 27 de agosto del presente año, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FOOD TRENDS, S.A. DE C.V., por el local identificado como 2-68, con un área de 24.50 M² para la comercialización de productos alimenticios en el segundo nivel Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Lo anterior, fue notificado a través de nota referencia GG-315/2021, de fecha 31 de agosto del año en curso, y el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 1 de octubre del presente año.

Como parte del cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva de CEPA, cada uno de las referidas sociedades canceló, previo a la firma del contrato, la Renta Fija Inicial.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación de los contratos de arrendamientos suscritos con las sociedades GOFRES, S.A. DE C.V., LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., y FOOD TRENDS, S.A. DE C.V., por locales comerciales ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de ampliar en 30 días calendario el período de gracia otorgado para la adecuación de espacios.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y la sociedad **GOFRES, S.A DE C.V.**, el 21 de septiembre de 2021, establece en la Cláusula Octava “Plazo del Contrato”, romano II), que el período de gracia durante el cual la arrendataria está exonerada de pagar el canon mensual de arrendamiento, tanto renta mensual fija y variable es de 60 días calendario, a partir de la firma del acta de entrega definitiva de local, la cual fue suscrita el 1 de septiembre de 2021, por lo que dicho plazo vence el 30 de octubre del año en curso.

A través de nota de fecha 27 de octubre de 2021, el Representante Legal de la sociedad GOFRES, S.A. de C.V., Álvaro Andrés Morales Ávila, solicitó a CEPA ampliar el período de gracia antes relacionado en 30 días adicionales, en vista que su marca requiere cumplir estándares y autorizaciones propias.

El Contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y la sociedad **LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, el 13 de octubre del año 2021, establece en la Cláusula Octava “Plazo del Contrato”, romano II), que el período de gracia durante el cual la arrendataria está exonerada de pagar el canon mensual de arrendamiento, tanto renta mensual fija y variable es de 45 días calendario, a partir de la fecha de inicio del plazo de contrato, es decir a partir del 16 de septiembre del presente año y vence el 30 de octubre del año en curso.

A través de nota, la Gerente General de **LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, la señora Mirna de Macay, solicitó a CEPA ampliar el período de gracia antes relacionado en 60 días adicionales, debido a que han sufrido un retraso en el inicio de la obra de remodelación por la situación de logística internacional, que no les ha permitido el suministro de varios de los materiales y equipos que son imprescindibles para el inicio del proyecto.

El Contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y la sociedad **FOOD TRENDS, S.A. DE C.V.**, el 1 de octubre de 2021, establece en la Cláusula Octava “Plazo del Contrato”, romano II), que el período de gracia durante el cual la arrendataria está exonerada de pagar el canon mensual de arrendamiento, tanto renta mensual fija y variable es de 45 días calendario, a partir de la fecha de inicio del plazo de contrato, es decir a partir del 16 de septiembre del presente año y vence el 30 de octubre del año en curso.

A través de nota de fecha 27 de octubre de 2021, la Representante Legal de **FOOD TRENDS, S.A DE C.V.**, Andrea Gutiérrez, solicitó a CEPA ampliar el período de gracia antes relacionado en 30 días adicionales, debido a que necesitan cumplir con los estándares y autorizaciones propias de la franquicia.

Se ha identificado que en los contratos de arrendamientos suscritos entre las sociedades **GOFRES, S.A. DE C.V, LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., FOOD TRENDS, S.A. DE C.V.**, y la Comisión, se establece en el Romano II de la Cláusula Octava denominada “Plazo del Contrato” lo siguiente: *“El período de gracia podrá ser prorrogado por la Junta Directiva de CEPA por causa justificada debidamente documentada por la arrendataria”*.

La Gerencia de Polos de Desarrollo ha realizado un análisis de cada una de las peticiones realizadas por los arrendatarios y ha verificado un comportamiento diligente por parte de las arrendatarias, en el sentido de haber realizado a la fecha trabajos en la elaboración de planos, gestiones con los titulares de las franquicias, trámites para la adquisición de permisos, capacitación del recurso humano, procedimientos de contratación para el suministro de materiales y equipos. Sin embargo, existen condiciones derivadas de la logística del transporte internacional que han afectado el suministro de materiales y equipos necesarios para la adecuación de las áreas.

En este sentido y considerando que ampliar el período de gracia en los contratos de arrendamientos no ocasiona un perjuicio económico irreparable para los intereses de esta Comisión, debido a que una vez finalizadas las obras de adecuación de los locales, el pago de los cánones de arrendamiento serán obligatorios en los términos autorizados por la Junta Directiva, la Gerencia de Polos de Desarrollo estima procedente autorizar la modificación de los contratos, en el sentido de prorrogar el período de gracia en 30 días calendario.

IV. MARCO NORMATIVO

Romano II de la Cláusula Octava denominada Plazo del Contrato: *“El período de gracia podrá ser prorrogado por la Junta Directiva de CEPA por causa justificada debidamente documentada por la arrendataria”*.

Cláusula Décima Octava denominada Modificaciones del Contrato: *“La CEPA y la Arrendataria podrán modificar el Contrato por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa y suscritos por el Arrendatario o Apoderado debidamente acredita y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión.”*

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar los contratos de arrendamiento suscritos con las sociedades GOFRES, S.A. DE C.V., LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A DE C.V., y FOOD TRENDS, S.A DE C.V., por locales comerciales ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de ampliar en 30 días calendario el período de gracia otorgado para la adecuación de espacios.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar los contratos de arrendamientos suscritos con las sociedades GOFRES, S.A. DE C.V., LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., y FOOD TRENDS, S.A. DE C.V., por locales comerciales ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de ampliar en 30 días calendario el período de gracia otorgado para la adecuación de espacios.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General interino, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las modificaciones contractuales y demás documentación correspondiente.
- 3° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo a las sociedades GOFRES, S.A. DE C.V., LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., y FOOD TRENDS, S.A. DE C.V.